

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS (APARTADO 3 DE LAS BASES)

Para subsanar los requisitos, deberá presentarse la persona interesada en el departamento de RRHH de EMAYA (Camí dels Reis, Son Pacs), entre los días **19, 20, 23, 24 y 25 de abril** de 2018, en horario de 10:00 a 14:00 hrs, atendiendo a los siguientes puntos:

NO CUMPLE REQUISITO 1

Tal y como establece el Convenio Colectivo de Calidad Urbana (años 2018-2019) en su artículo 12.1. y en su disposición transitoria quinta, para poder formar parte del Concurso Oposición las personas aspirantes deben tener uno de los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la bolsa de trabajo de peones especialistas en los servicios de limpieza viaria y recogida en el Área de Calidad Urbana (en este caso del 29/02/2016 y abril 2017),
2. Haber prestado servicios en la empresa como peón especialista en el área de Calidad Urbana cuyo acceso a la misma se haya producido mediante mecanismo estipulado en la disposición transitoria quinta del convenio colectivo de Calidad Urbana 2018-2019 (bolsas de trabajo de peón especialista, o proceso de selección abierto).

NO CUMPLE REQUISITO 4

Estar en posesión del título de graduado escolar, certificado de escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para subsanarlo debe presentar original y dos copias.

NO CUMPLE REQUISITO 8.A.

No haber tenido un índice de absentismo superior al 3,5%, que se valorará como sigue (el dato más beneficioso para la persona aspirante):

- El absentismo incurrido en los 12 últimos meses computables de trabajo efectivo en EMAYA.
- Absentismo calculado tomando como referencia la totalidad de los períodos en los que ha prestado servicios en EMAYA la persona candidata.

No se computará como absentismo a estos efectos, el accidente o enfermedad derivada del trabajo, maternidad, riesgo durante el embarazo y lactancia, enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia, paternidad; licencias retribuidas del artículo 21, vacaciones, enfermedad o accidente no laboral cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de 20 días consecutivos, ni las motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda. Tampoco se computarán las ausencias que obedezcan a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave, corroborada en este último caso, por el facultativo de vigilancia de la salud de la empresa.

Siempre que las personas interesadas aporten justificación documental acreditativa, se podrán subsanar los siguientes casos:

- Cualquier enfermedad grave (recogida en el anexo del Real Decreto 1148/2001 de 29 de julio) que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona afectada durante un periodo continuado mínimo de un mes.
- Cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual de la persona afectada durante un periodo continuado mínimo de un mes y que requiera intervención clínica o tratamiento en la misma u hospitalización de 2 días o más.
- Las bajas por accidente de trabajo.

NO CUMPLE REQUISITO 8.C.

No haber sido sancionada/o por comisión de faltas laborales graves o muy graves en los dos últimos años a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, excepto aquellos casos en que las faltas hayan sido declaradas improcedentes por sentencia judicial firme a fecha de finalización del término de presentación de solicitudes.

SUBSANAR SOLICITUD

Hay un defecto de forma en la solicitud que se debe subsanar, bien porque no está firmada, o porque falta rellenar algún apartado, por lo que deberá personarse para su subsanación.

DNI INCOMPLETO O NO PRESENTAR ORIGINALES:

Para su subsanación de deberán aportar original y 2 copias.

SUBSANACIÓN DE ANTIGÜEDAD (APARTADO 4 DE LAS BASES)

La antigüedad, medida en días trabajados en EMAYA hasta el 20/02/2018, se ha computado en base a la vida laboral. Si la persona interesada aspirante considera hay algún error, puede presentarse personalmente en el departamento de RRHH de EMAYA (Camí dels Reis, Son Pacs), entre los días **19, 20, 23, 24 y 25 de abril** de 2018, en horario de 10:00 a 14:00 hrs

